

REGLAMENTO CUOTA CERO MARCHAMOS

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción consiste en habilitar el beneficio CuotasCero (traslado a cuotas) para el pago de marchamos realizados con tarjetas personales de crédito emitidas por Banco BCT S.A., permitiendo a los clientes trasladar dichos pagos a 3, 6 o 12 meses sin intereses ni comisión. Las condiciones de traslado a cuotas sin intereses ni comisión para los plazos de 6 y 12 meses aplican exclusivamente para el pago de marchamos. Para cualquier otra compra, se mantienen las condiciones regulares del programa CuotasCero.

2. DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

El organizador de esta promoción es la empresa Banco BCT, S.A.

3. FORMA DE PARTICIPAR

Podrán participar en esta promoción los clientes personas físicas titulares de tarjetas de crédito emitidas por Banco BCT, S.A. que realicen el pago del marchamo mediante su tarjeta y soliciten el traslado del monto correspondiente al beneficio CuotasCero en los plazos habilitados (3, 6 o 12 meses sin intereses ni comisión). El traslado podrá gestionarse directamente por medio de datáfono o link de pago en el que se gestione el pago del marchamo.

4. TRANSACCIONES ELEGIBLES

Esta promoción aplica exclusivamente para pagos del marchamo vehicular 2026, efectuados ante el Instituto Nacional de Seguros (INS), entidades financieras autorizadas o plataformas oficiales que procesen el cobro del marchamo dentro del territorio costarricense.

5. QUIÉNES PARTICIPAN

Participan únicamente los titulares de tarjetas personales de crédito BCT (Clásica, Dorada, Cash Back, Platino e Infinite) que se encuentren al día en sus pagos, mantengan disponible suficiente para realizar el consumo.

Quedan excluidas las tarjetas empresariales o corporativas.

6. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

El periodo de vigencia de la promoción será del 1 de noviembre de 2025 al 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive.

7. CONDICIONES GENERALES

- Mensualmente se cargará la cuota correspondiente al traslado del pago del marchamo al pago mínimo de la tarjeta.
- En caso de atraso en el pago mínimo, el cliente perderá el beneficio de 0% de interés, aplicándose las tasas moratorias vigentes.
- Si el pago del marchamo fuese anulado, reversado o reembolsado, el beneficio se cancelará y los montos pendientes quedarán sujetos a las condiciones estándar de la tarjeta.
- El monto mínimo a trasladar será de ₡50.000 (cincuenta mil colones).
- No existe límite en la cantidad de transacciones que pueden ser trasladadas, siempre que no se supere el 80% del límite de crédito disponible.

8. RESTRICCIONES Y LIMITACIONES

- La responsabilidad del Banco finaliza con la aplicación del beneficio.
- El Banco no se hace cargo de gastos, diferencias o errores en el pago del marchamo.
- El Banco podrá suspender o modificar esta promoción si detecta irregularidades o circunstancias de fuerza mayor, comunicándolo públicamente.
- No se admitirán solicitudes con información incompleta o fuera de las fechas establecidas.

9. MODIFICACIÓN O SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN

Banco BCT, S.A. queda facultado para modificar, suspender temporalmente o dar por finalizada la promoción en cualquier momento, debiendo comunicarlo únicamente a través del sitio web www.bancobct.com.

10. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO:

La participación en esta promoción implica el conocimiento y aceptación íntegra del presente reglamento.

11. CONSULTAS

Cualquier consulta relacionada con esta promoción podrá realizarse al teléfono **2212-8529** o al correo electrónico **atencionalcliente**bct**@corporacionbct.com**.